

PRINCIPIOS DEONTOLÓGICOS

Son principios generales de las normas éticas de conducta del Economista los siguientes:

1.- Independencia

La independencia intelectual y moral del Economista, que deberá permanentemente preservar, es condición esencial para el ejercicio de su profesión y constituye la garantía de que los intereses de los destinatarios de sus servicios serán tratados con objetividad.

2.-Legalidad

El Economista debe siempre actuar conforme al ordenamiento jurídico y a las normas corporativas.

3.- Integridad

El Economista debe ser honesto, leal, veraz y diligente en el desempeño de su función.

4.- Confidencialidad

El Economista no divulgará la información confidencial que conozca en el transcurso de su trabajo profesional, que está sometida al derecho y deber del secreto profesional.

5.- Formación y perfeccionamiento

El perfeccionamiento profesional y la continua puesta al día de sus conocimientos científico-económicos es una obligación del Economista con el fin de garantizar la prestación de unos servicios de calidad a los usuarios de sus servicios.

6.- Lealtad

El economista mantendrá siempre una actitud respetuosa, leal y solidaria con sus compañeros y en las relaciones profesionales observará la mayor deferencia, evitando con los mismos posiciones de conflictos.